



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 29 ABR 2019

Expte. N° 25.670/18

VISTO estas actuaciones y el ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN, suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se celebra un Protocolo para brindar asistencia técnica para la selección de aspirantes a ingresar a la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia "Dn. José Apolinario Saravia", actualmente Escuela de Suboficiales "Cabo Héctor Santos León".

QUE a fs. 20/21 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.490.

QUE a fs. 23 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 169/18, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN, suscripto entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

LIC. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa

RESOLUCION R-N° 0574-2019





"2018 año del Centenario  
de la Reforma Universitaria"



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD** de la Provincia de Salta, en adelante **EL MINISTERIO**, representado en este acto por su titular, **Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER** con domicilio legal en calle Facundo de Zuviria Nº 744, por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante **LA UNIVERSIDAD** representada en este acto por el Señor Rector, **C.P.N. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ**, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150, ambos de esta ciudad, en consideración a:

**ANTECEDENTES**

- Que entre **EL MINISTERIO** y **LA UNIVERSIDAD**, el veintiocho de noviembre de dos mil doce celebraron un Protocolo para brindar asistencia técnica para la selección de aspirantes a ingresar a la Escuela de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia "Dn. José Apolinario Saravia", actualmente Escuela de Suboficiales "Cabo Héctor Santos León".
- Que, de conformidad con las previsiones de las cláusulas cuarta y quinta de dicho Protocolo y formulado ya el plan tentativo de trabajo, vienen a establecer las pautas operativas.

**LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** integrará el equipo de trabajo con 1 (un) Coordinador y 9 (nueve) Profesores, por cada una de las 3 (tres) Áreas de Evaluación. Los Coordinadores serán: Aptitud Física: Prof. Darío Barrios, DNI Nº 20.240.431; Lengua: Ms. Olga Armata, DNI Nº 12.409.308; Ciencias Sociales: Ms. Liliana Mendoza Pontiffe, DNI Nº 17.580.686; su función será la de conformar el equipo de trabajo del área correspondiente, planificar, ejecutar y supervisar la evaluación; organizar los exámenes (tareas, temas, distribución por comisión evaluadora) y definir los elementos de trabajo necesarios (cintas – peligro, papel, de embalaje-, hilo plástico, etc), concretar la entrega de los resultados en el tiempo acordado y elaborar los informes previstos.

**SEGUNDA: EL MINISTERIO** asumirá la tarea de comprobar la identidad y acreditar a los aspirantes antes de realizar el Examen de Aptitud Física y antes ingresar al aula donde participarán del Examen Intelectual, de imprimir los protocolos para esta evaluación y prepararlos para su distribución -según temas y comisión-, de proporcionar los elementos de trabajo para el Examen de Aptitud Física, de retirar los exámenes una vez concluida la tarea de evaluación y de notificar a los postulantes los resultados.

**TERCERA: LA UNIVERSIDAD** remitirá al **MINISTERIO**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación un "Informe Final de Gestión" con detalle de las tareas cumplidas y una factura con el monto total correspondiente a honorarios del equipo docente. Dicha suma será de \$ 403.500,00 (Pesos Cuatrocientos Tres Mil Quinientos), que se distribuirán \$ 17.500,00 (Pesos Diecisiete





"2018 año del Centenario  
de la Reforma Universitaria"



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

Mil Quinientos) para cada Coordinador y \$ 13.000,00 (Trece Mil) para cada Profesor, montos que quedarán sujetos a retenciones de ley.

**CUARTA: LA UNIVERSIDAD** enviará la factura correspondiente a la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente del **MINISTERIO**, ubicada en calle Facundo de Zuviría N° 744 – 4400 Salta.

**QUINTA: EL MINISTERIO**, a efectos de cumplimentar el pago al personal interviniente, depositará en la cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina N° 453-20226/22 CBU N° 0110453420045320226220 perteneciente a **LA UNIVERSIDAD**, la suma total correspondiente a honorarios, dentro de los 30 (treinta) días de ley, posteriores a la recepción de la factura, a fin de evitar el retraso en dicho trámite.

**SEXTA: EL MINISTERIO** deberá proporcionar los elementos para la evaluación de Aptitud Física 10 (diez) días hábiles previos a dicha evaluación.

**SEPTIMA:** Con el cumplimiento de lo antes estipulado, **LAS PARTES** tendrán por plena y satisfactoriamente cumplido el objeto del presente Protocolo en lo atinente a la evaluación de aspirantes para el ciclo 2019.

**OCTAVA:** La presente **ACTA COMPLEMENTARIA** es parte del **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES POLICIA DE SALTA** suscripto entre **LAS PARTES** en fecha 28 de noviembre de 2.012 y resultarán aplicables las condiciones establecidas en el mismo en tanto no sean objeto de modificación expresa por parte de la presente.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Dr. Carlos Cayetano OLIVER  
Ministro

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta

CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Rector

Universidad Nacional de Salta